

CONSTANCIA. Enero 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha, las partes no han dado cumplimiento a los requerimientos elevados en autos del pasado 12 y 30 de noviembre de 2021. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00313-00

Vista la anterior constancia y una vez verificado por el Despacho que a la fecha y luego del término concedido a las partes en auto del pasado 30 de noviembre, no ha sido allegado el respectivo escrito de inventarios y avalúos con sus respectivos anexos, se les **REQUIERE a efectos que dentro del término perentorio de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto**, alleguen lo solicitado a efectos de dar continuidad al proceso.

Se advierte que, de no acatar este requerimiento, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso que prevé:

“El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

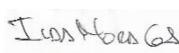
Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 009 el 24 de enero de 2022.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--